



www.inurban.es

Código Ético

Índice

| | |
|--|----|
| Título 1: Bienvenida..... | 3 |
| Título 2: Identidad corporativa..... | 6 |
| Título 3: Grupos de interés (<i>Stakeholders</i>)..... | 10 |
| Título 4: Normas de conducta interna..... | 20 |
| Título 5: Canal ético..... | 22 |
| Título 6: Mecanismos de sanción y medidas disciplinarias..... | 26 |
| Título 7: Mecanismos de seguimiento, supervisión y control..... | 28 |
| Título 8: Plan de comunicación..... | 30 |

TÍTULO 1

Bienvenida

1.1. MENSAJE DEL PRESIDENTE

Inurban, siempre ha tenido el firme compromiso con el servicio al cliente, la calidad de sus productos, la sostenibilidad y el desarrollo de sus profesionales. La responsabilidad social corporativa como contribución activa a la mejora social, económica y ambiental por parte de la Compañía tiene como objetivo mejorar su situación competitiva y valorativa. El respeto a la ley, a las instituciones y a los grupos de interés, así como su estricto cumplimiento son una máxima indiscutible en nuestra Firma. La clave para fomentar estas áreas es un compromiso igualmente firme con la ética y la integridad de nuestra conducta en los negocios. La reputación y el éxito continuado de nuestra Compañía dependen en gran medida tanto de su apoyo como del mío a este compromiso. Para ello, Inurban ha aprobado un código ético con unos principios de conducta empresarial aunando los elementos que han de regir en nuestra actuación profesional.

Este Código ha de ser considerado y aplicado diariamente en nuestro trabajo por todos los grupos de interés. Los profesionales han de enfrentarse a situaciones difíciles en el desempeño de su actividad y estos Principios de Actuación ayudarán a la adopción adecuada de decisiones y actuar con integridad y profesionalidad. Por ello, es prioritario que todos los profesionales conozcan tanto el espíritu como el contenido de nuestros Principios de Actuación. Cada persona que forma parte de esta compañía tiene la obligación de leer este código, entenderlo y cumplirlo diariamente, sin excepción. Además, deben tener confianza en nuestras normas éticas, nuestra honestidad y nuestra integridad. Eso comienza y termina con cada uno de nosotros.

Te agradezco de antemano tu compromiso con nuestros Principios de Actuación.



FRANCISCO MUÑOZ SORIANO

Presidente

1.2. FINALIDAD DEL CÓDIGO ÉTICO

La **finalidad** del presente código ético es mostrar el compromiso que Inurban tiene con la **sociedad** y con sus **Stakeholders (Grupos de interés)**. El objetivo es dejar claro a cada uno de los grupos de interés que se relaciona con la empresa, la Misión, Visión y los Valores que Inurban defiende.

Inurban aspira a ser una de las empresas referente en su sector, adquiriendo un compromiso estricto con la sociedad y con todas las instituciones con las que se relaciona. Para dar un mayor auge a su posicionamiento en su sector desarrolla el **presente código ético** para que cada miembro de su organización, así como toda aquella persona, empresa o institución que tenga relaciones con la misma **conozca la misión y visión de la empresa** y cuáles son las conductas que Inurban no permitirá por ser contrarias a los valores que representa.

TÍTULO 2

Identidad corporativa

2.1. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES



MISIÓN

Nuestra **máxima** como empresa, es desarrollar proyectos **óptimos, viables y de la máxima calidad**, que supongan para el futuro cliente una buena oportunidad de **inversión y rentabilidad**, y para nosotros como empresa la satisfacción del trabajo bien realizado. Por ello, Inurban realiza un proceso de selección muy específico para incorporar a los **mejores profesionales**, optimizando cada uno de nuestros proyectos y obteniendo como resultado un incremento del desarrollo socioeconómico en aquellos lugares donde se desarrollan.

VISIÓN

Ser la empresa **referente** a nivel nacional en el desarrollo de proyectos inmobiliarios, tanto industriales, logísticos, comerciales como residenciales, teniendo como insignia la calidad, el diseño, la innovación, la excelencia y el respeto al medio ambiente en cada uno de los proyectos.

El objetivo de Inurban es cubrir cada una de las necesidades de nuestros clientes y conseguir el resultado más beneficioso para cada uno de ellos. Todo ello es posible gracias a la **especialización, coordinación y compromiso** de cada uno de los miembros del equipo y la experiencia y profesionalidad del órgano de dirección.

VALORES CORPORATIVOS

Los valores sobre los que se sustenta **Inurban** son:



CALIDAD Y DISEÑO

Inurban realiza cada proceso bajo los estándares de **calidad más exigentes** del mercado, con el fin de proporcionar el mejor servicio a sus clientes.

PROFESIONALIDAD

La especialización de cada uno de los miembros del equipo de trabajo que forman Inurban, así como la selección de proveedores y profesionales colaboradores permite satisfacer las necesidades de cada uno de nuestros clientes, proporcionándoles siempre la **solución más adecuada**.

EFICACIA

Para Inurban, los **plazos**, los **costes**, y la **perfección** de los proyectos son los **pilares fundamentales** de trabajo. La coordinación y cooperación entre la empresa y sus clientes es máxima a fin de alcanzar la **satisfacción mutua** en cada proyecto.

COMPROMISO SOCIAL

Inurban participa en numerosos proyectos con el fin de **fomentar** la cultura y el deporte, habiendo sido reconocida en numerosas ocasiones por su gran participación para fomentar el desarrollo social.

2.2. PRINCIPIOS POR LOS QUE SE RIGE LA EMPRESA

ÉTICA EMPRESARIAL

Una de las premisas fundamentales con las que trabaja Inurban es la del **respeto** a la **ley**, a las **instituciones** y a todos sus **Stakeholders**. Cada proyecto que se realiza está enfocado a obtener un triple beneficio. En primer lugar, para el cliente, en segundo lugar, para el municipio donde se desarrolla el proyecto y en tercer lugar para la propia empresa y para las empresas que colaboran en el desarrollo y ejecución del proyecto.

COMPROMISO

Inurban pretende ofrecer siempre su mejor versión como valor fundamental. El objetivo de la empresa es proporcionar a los clientes la **máxima garantía** y **calidad** en cada uno de los proyectos que realiza.

SOSTENIBILIDAD

La **eficiencia** en cada uno de los proyectos es una de las bases fundamentales por las que se rige la empresa. La **rentabilidad** y **sostenibilidad** de los proyectos van en consonancia con la propia misión de la empresa.

COMPROMISO CON EL MEDIO AMBIENTE

La concienciación que tiene el equipo de Inurban respecto al medio ambiente va más allá de su día a día. La compañía en cada proyecto mide el impacto que va a tener y es por ello por lo que cuida de manera minuciosa cada uno de los materiales que utiliza en sus proyectos.



A background image showing several hands in a dark green long-sleeved shirt carefully placing light-colored wooden blocks to build a structure. The blocks are arranged in a grid-like pattern, with some being placed on top of others. The scene is set against a dark, reflective surface.

TÍTULO 3

Grupos de interés (*Stakeholders*)

3.1. CLIENTES



CONFIDENCIALIDAD Y DEBER DE SECRETO

Se garantizará que la información que Inurban posea, derivada de sus relaciones con sus clientes, quede **debidamente** amparada por la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

COMPROMISO

Inurban establece como **pilar fundamental** de su política comercial el conseguir la máxima **satisfacción** del **cliente**, ofreciendo siempre lo mejor de sí misma con el más alto nivel de servicio, especialización, calidad y máxima garantía en cada uno de los proyectos que realiza.

DOCUMENTACIÓN

Todas las relaciones que Inurban mantenga con sus clientes quedarán debidamente documentadas en la forma que jurídicamente sea procedente y expresadas en términos claros que permitan determinar con precisión los **derechos y obligaciones** nacidos de las referidas relaciones, estando accesible en todo momento.

CALIDAD Y DISEÑO

Inurban realiza cada proceso bajo los estándares de calidad **más exigentes** del mercado, con el fin de proporcionar el mejor servicio a sus clientes.

3.2. PROVEEDORES

La compañía fundamenta su relación con los proveedores en la **confianza** mutua, en la **transparencia**, en la **integridad** y en el **cumplimiento** legal y contractual.

Los miembros de la compañía con responsabilidades en la relación con proveedores, contratistas y otros colaboradores deben asegurarse de que su actuación es **imparcial, objetiva y transparente**, dando seguimiento bajo el principio de trazabilidad a los procedimientos establecidos al efecto.



Los precios y las informaciones presentadas por los proveedores en un proceso de selección serán tratados confidencialmente y no se revelarán a terceros salvo consentimiento de los interesados o por obligación legal, o en cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas.

Inurban selecciona a sus proveedores conforme a criterios **objetivos, técnicos, económicos** y bajo el estricto cumplimiento de la legalidad y el comportamiento ético. Establece los controles necesarios para evitar que ningún miembro de la empresa, con intereses económicos o personales hacia un proveedor, se involucre en decisiones vinculadas a este.

3.3. EMPLEADOS

CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD VIGENTE

Todos los empleados velarán por el cumplimiento de la legislación y normativa vigente en el lugar en el que desarrollen su actividad. Asimismo, en todo momento respetarán los compromisos y obligaciones asumidos por Inurban en sus relaciones contractuales con terceros.



POLÍTICA DE INFORMACIÓN

Todos los empleados serán informados y aceptarán los principios y criterios en que la Compañía basa su **desarrollo profesional**, la eficacia de su gestión y el fortalecimiento de su compromiso con los fines y objetivos de la Empresa.

COMPROMISO CON LA FORMACIÓN

Cada empleado deberá atender a su propia formación, utilizando todos los medios que Inurban pone a su disposición, en un compromiso constante consigo mismo y con la Compañía dirigido a actualizar e incrementar su formación, a fin de alcanzar su pleno desarrollo profesional y el logro de sus objetivos personales.

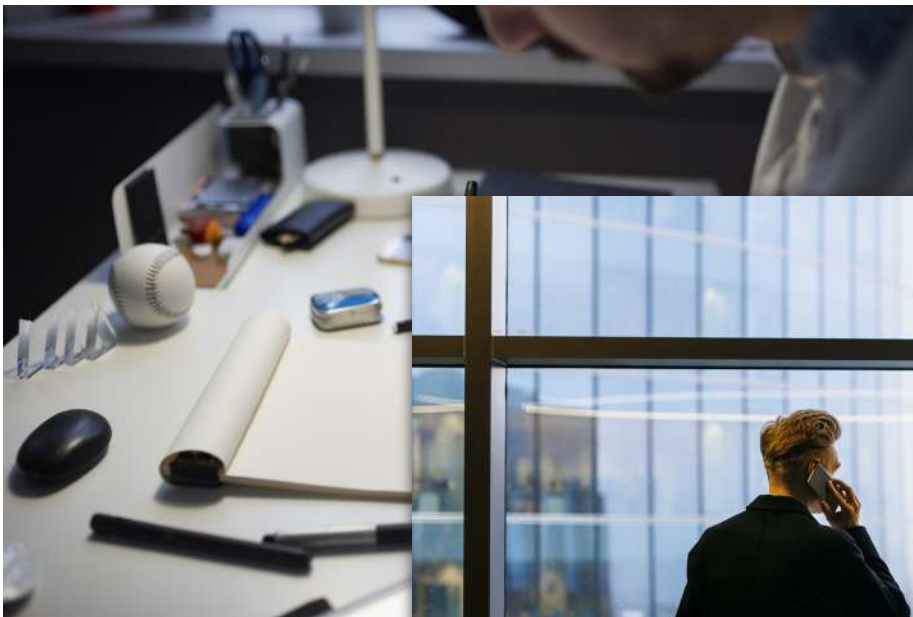


CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y PROFESIONAL

Inurban apuesta fielmente por la conciliación familiar de los trabajadores con sus familiares. El objetivo es que exista una verdadera cultura de conciliación familiar.

RECURSOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES

Los recursos de informática y comunicaciones, y especialmente el correo electrónico e Internet, deben ser usados **única y exclusivamente** para el desempeño de las funciones profesionales.



USO Y PROTECCIÓN DE LOS ACTIVOS EMPRESARIALES

Todas las personas que trabajan en Inurban se **comprometen** a hacer buen uso de los medios materiales e inmateriales que se ponen a su alcance.

OBSEQUIOS Y REGALOS

Los profesionales de Inurban no podrán dar ni aceptar regalos u obsequios en el desarrollo de su actividad profesional. Los profesionales no podrán, directamente o a través de persona interpuesta, ofrecer o conceder ni solicitar o aceptar ventajas o beneficios no justificados que tengan por objeto inmediato o mediato obtener un beneficio, presente o futuro, para Inurban, para sí mismos o para un tercero.

No podrán dar ni recibir cualquier forma de soborno o comisión, procedente de, o realizado por, cualquier otra parte implicada, como funcionarios públicos, españoles o extranjeros, personal de otras empresas, partidos políticos, autoridades, clientes, proveedores, suministradores y accionistas.

Los actos de soborno, **expresamente prohibidos**, incluyen el ofrecimiento o promesa, directa o indirecta, de cualquier tipo de ventaja impropia, cualquier instrumento para su encubrimiento, así como el tráfico de influencias.

Tampoco se podrá recibir, a título personal, dinero de clientes o proveedores, ni siquiera en forma de préstamo o anticipo.



RECURSOS FINANCIEROS

Los empleados se **responsabilizarán** del uso correcto de los recursos financieros que les sean facilitados. La Empresa dispone de la correspondiente **normativa interna** que regula los gastos de viaje y los de representación en que incurran nuestros empleados en el ejercicio de su actividad.



CONFLICTOS DE INTERÉS, OPORTUNIDADES DE NEGOCIO Y OTRAS ACTIVIDADES

Los empleados de Inurban están obligados a comunicar a sus respectivos superiores la existencia de eventuales conflictos de intereses que puedan existir entre ellos mismos —o personas a ellos vinculados— y la Empresa.



OPORTUNIDADES DE NEGOCIO

Los empleados no podrán aprovechar, en beneficio propio o de persona a ellos vinculada, informaciones u oportunidades de negocio de las que hayan tenido conocimiento por razón de su trabajo.

OTRAS ACTIVIDADES

Los empleados de Inurban no podrán realizar otras actividades, bien sea en nombre propio, o al servicio de terceros, remuneradas o no, cuando resulten incompatibles con las obligaciones derivadas de su relación laboral con Inurban.





CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Todos los empleados de Inurban están obligados a proteger la información, confidencial o reservada de que sean conocedores por razón de su cargo –ya sea técnica, financiera, comercial o de cualquier otro carácter– y no usarla fuera del ámbito de su relación laboral, ni revelarla a terceros sin el previo consentimiento escrito de la empresa, excepción hecha de aquellas solicitudes de información que le sean exigidas por autoridad judicial o administrativa en términos legales.

Aquellos empleados que, por razón de sus altas responsabilidades, tengan acceso a información especialmente sensible podrán ser exigidos por la Compañía para suscribir compromisos específicos de confidencialidad como anexo a su contrato principal de trabajo.



PROTECCIÓN DE DATOS

La empresa **garantizará** a sus empleados, proveedores, clientes y a cualesquiera terceros que con ella tengan relación el fiel cumplimiento de la normativa sobre protección de datos, adoptando las pertinentes medidas en su Organización para que dicha normativa tenga plena eficacia.

Inurban se compromete a no divulgar datos de carácter personal de sus profesionales, salvo consentimiento de los interesados y en los casos de obligación legal o cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas. En ningún caso podrán ser tratados los datos de carácter personal de los profesionales para fines distintos de los legal o contractualmente previstos.



PRINCIPIOS DE NO DISCRIMINACIÓN, IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y RESPETO AL INDIVIDUO

Inurban promueve la **no discriminación** por razón de raza, nacionalidad, origen social, edad, sexo, estado civil, orientación sexual e ideología.

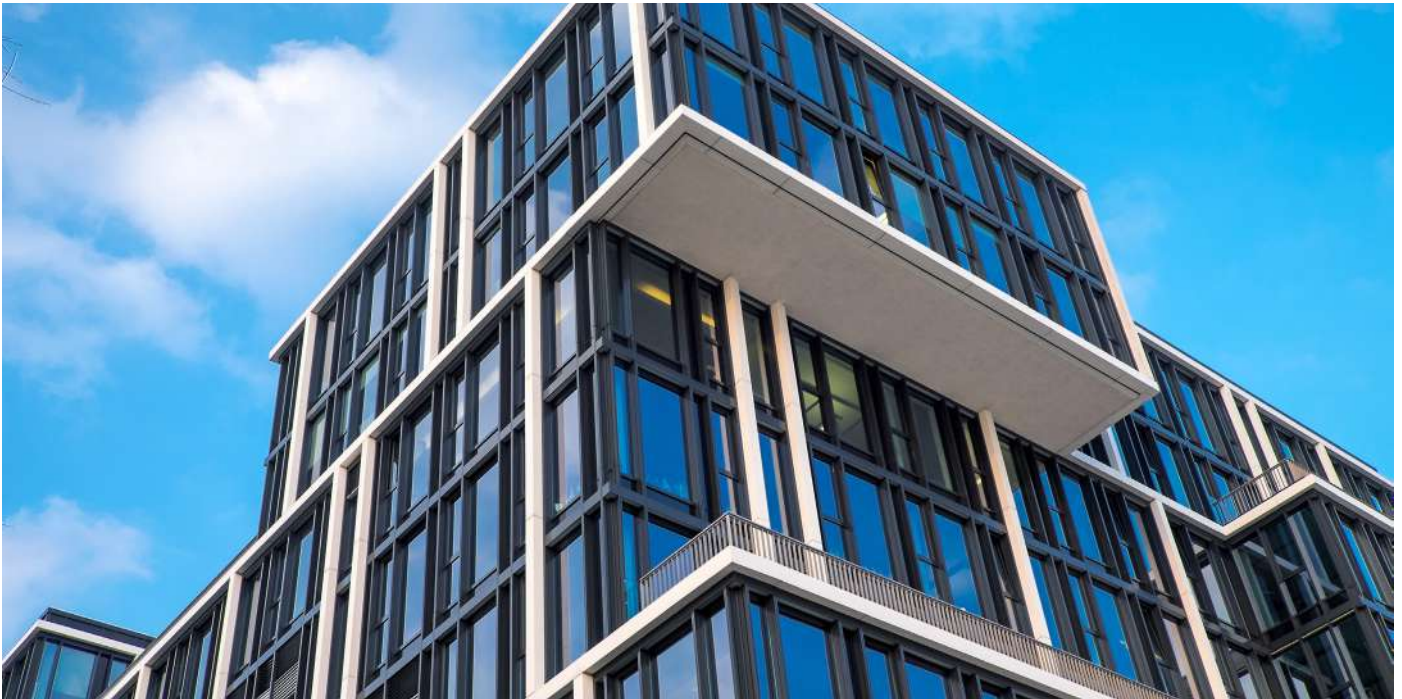
La empresa **promoverá** la igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación, a la promoción de profesionales y a las condiciones de trabajo.

La empresa **rechaza** cualquier manifestación de violencia, de acoso físico, sexual, psicológico, moral u otros, de abuso de autoridad en el trabajo y cualesquiera otras conductas irrespetuosas que generen un entorno intimidatorio u ofensivo para los derechos personales de sus profesionales.

3.4. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

La compañía actúa con **rigor e integridad**, para asegurar que las decisiones se basen en criterios objetivos y los procesos se desarrollen con transparencia. En ningún caso se ofrecen ni se aceptan ventajas impropias para obtener un trato preferencial.

No podrán dar ni recibir cualquier forma de soborno o comisión, procedente de, o realizado por, cualquier otra parte implicada, como funcionarios públicos, españoles o extranjeros, personal de otras empresas, partidos políticos, autoridades, clientes, proveedores, suministradores y accionistas.



Los actos de soborno, expresamente prohibidos, incluyen el ofrecimiento o promesa, directa o indirecta, de cualquier tipo de ventaja impropia, cualquier instrumento para su encubrimiento, así como el tráfico de influencias.



TÍTULO 4

Normas de conducta interna

4.1. ÓRGANO DE GOBIERNO CORPORATIVO

El órgano de gobierno corporativo está formado por la dirección de la sociedad y por el responsable de cumplimiento normativo.

El objetivo de este órgano es la de velar por el **cumplimiento del código ético**, así como por adoptar todas aquellas medidas necesarias para que la sociedad y todos sus grupos de interés cumplan con la legislación vigente y por el buen funcionamiento de la organización.

Las acciones que implantará el órgano de gobierno corporativo serán entre otras las de revisar periódicamente que se cumple el código ético, controlar que la sociedad y todos sus integrantes actúan bajo la legislación vigente, así como actuar frente a las comunicaciones producidas en el buzón ético.

4.2. CUMPLIMIENTO CON LA LEGALIDAD

El órgano de dirección es el **principal impulsor** del cumplimiento normativo, mostrando a cada uno de sus empleados en función de sus responsabilidades cuales son las obligaciones legales en cada momento.

La sociedad asegura el cumplimiento normativo en cada uno de los distintos órdenes jurisdiccionales (civil, penal, administrativo, social).

Cada uno de los empleados **velará** por el correcto cumplimiento de la legislación y normativa vigente. El órgano de administración, así como sus empleados respetarán todas y cada una de las resoluciones judiciales y administrativas.

4.3. COMUNICAR IRREGULARIDADES

El Órgano de gobierno corporativo como **garante** del cumplimiento normativo de la sociedad, será el responsable de estudiar, analizar, implantar y sancionar todas aquellas irregularidades que se puedan producir en el seno de la organización o que afecten directa o indirectamente a la misma por la actuación de tercero o de cualquier miembro de los grupos de interés.

4.4. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO

Este Código Ético es de **obligado cumplimiento** para todos los empleados de Inurban, así como para todos los grupos de interés que se relacionen con la compañía.

Los empleados deberán comprometerse formalmente con el cumplimiento del Código en el momento en el que entre en vigor el mismo o en el momento en el que vayan a formar parte de la organización.

Adicionalmente, Inurban podrá requerir periódicamente a las personas incluidas en su ámbito de aplicación para que manifiesten formalmente que conocen y cumplen las pautas de conducta establecidas en el Código y llevar a cabo sesiones de formación sobre los diferentes aspectos del mismo.

Ningún empleado puede justificar una conducta impropia amparándose en una orden superior o en el desconocimiento del presente Código.



TÍTULO 5

Canal ético

5.1. OBJETIVO

Con el fin de velar por el cumplimiento legal y por el buen funcionamiento de la organización, Inurban pone a disposición de sus Stakeholders o grupos de interés un **buzón ético** a través de su **página web** así como a través del siguiente correo electrónico buzonetico@inurban.es para que se pueda informar de las posibles irregularidades o actuaciones contrarias al código ético y los valores que tiene la sociedad.

El objetivo es que la mercantil y concretamente el responsable de cumplimiento normativo tenga **conocimiento** de aquellas actuaciones contrarias a los valores de la organización para adoptar todas aquellas medidas necesarias y restablecer el correcto funcionamiento de la organización.

La **filosofía** de la empresa es apostar fuertemente por la implantación de una **cultura empresarial** que esté bajo el paraguas de los principios éticos y morales que sustentan a la compañía.



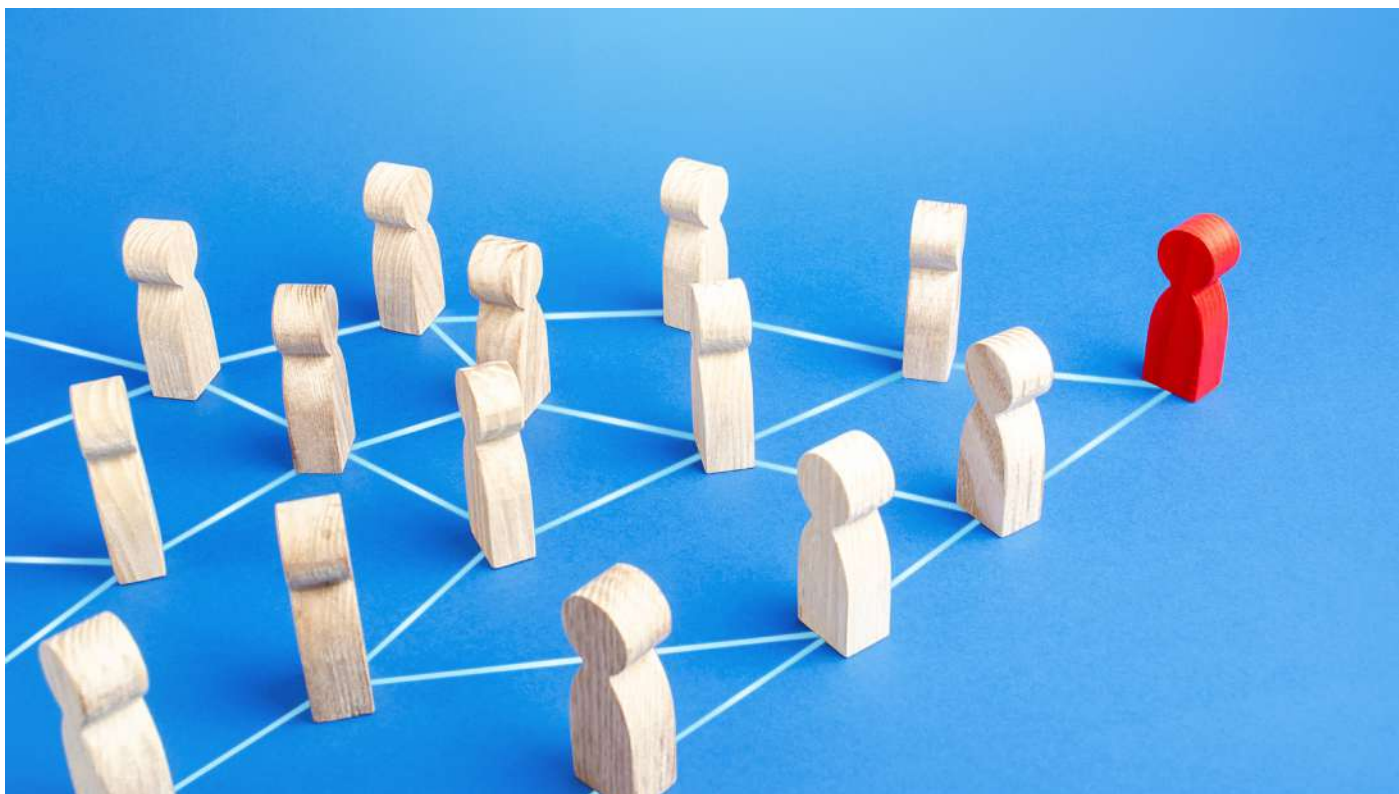
5.2. TRATAMIENTO

Las personas que realizan las comunicaciones garantizan que la información es **veraz, exacta, completa y actualizada**.

El órgano de gobierno corporativo asume el compromiso de resolver cualquier asunto que sea sometido a su competencia.

Para poder dar por válida una denuncia deberán concurrir, como mínimo, los siguientes requisitos:

- Identidad del denunciante.
- Contenido de la denuncia y pruebas o indicios en los que se apoyan.
- Persona o personas a quienes se atribuyan los hechos denunciados.



El Órgano de gobierno corporativo analizará la información presentada y hará las pertinentes averiguaciones. Una vez evaluado su resultado, el órgano de gobierno determinará la admisibilidad o no de la denuncia y, si procede, realizará todas aquellas actuaciones de investigación necesarias para comprobar la veracidad y el alcance de los hechos, garantizado los derechos a la intimidad, a la defensa y a la presunción de inocencia de las personas investigadas.

El denunciado será informado de la existencia de una denuncia en el momento en que se proceda al inicio de las actuaciones de investigación. No obstante, en aquellos supuestos en los que exista un riesgo importante de que dicha notificación ponga en peligro la capacidad de investigar de manera eficaz la alegación o recopilar las pruebas necesarias, la notificación al denunciado podrá retrasarse mientras exista dicho riesgo. En cualquier caso, dicho plazo nunca excederá de cuatro meses desde la recepción de la denuncia.

El órgano de gobierno dictará una resolución que dará traslado al órgano de administración de la sociedad que será en última instancia quien tome la decisión sobre la actuación del denunciado.

De dicha resolución se dará traslado, a los efectos procedentes, al departamento de laboral quien aplicará las medidas disciplinarias oportunas conforme a la legislación laboral aplicable, que pueden llegar a la extinción de la relación laboral, sin perjuicio de otras responsabilidades en que el empleado haya podido incurrir.

Los empleados tienen el deber de informar al Órgano de gobierno cuando tengan indicios razonables de la comisión de alguna irregularidad, violación de las leyes o del propio código ético de la empresa.

5.3. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL



La identidad de las personas que realicen cualquier tipo de comunicación tendrá la consideración de **información confidencial**.

En cualquier momento, la persona denunciante podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de sus datos personales mediante comunicación escrita dirigida al domicilio social de la sociedad, acompañando fotocopia de su documento de identidad e indicando el derecho concreto que desean ejercitar o al correo electrónico protecciondedatos@inurban.es

Los datos de las personas que realicen la comunicación podrán ser facilitados a las autoridades judiciales o administrativas siempre y cuando sean requeridas por estas, con el fin de seguir el transcurso de las investigaciones.

A police officer in a dark uniform is shown from the chest up, looking down and writing on a clipboard. He is standing next to a dark-colored car. The background is a blurred outdoor scene with trees and sunlight. The text is overlaid on the left side of the image.

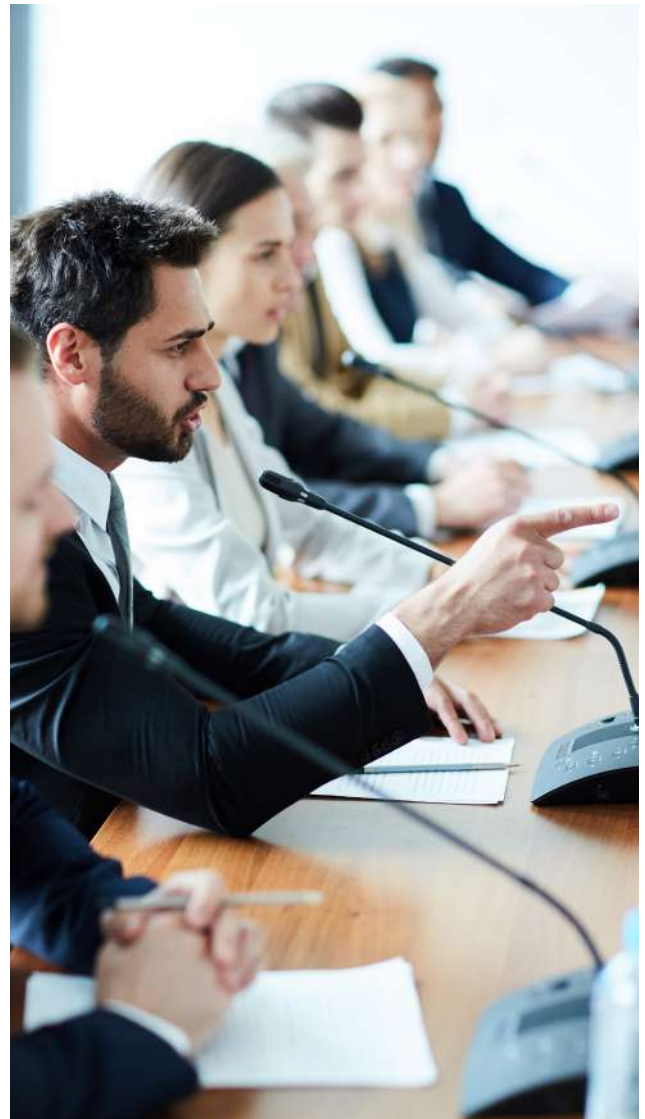
TÍTULO 6

Mecanismos de sanción y medidas disciplinarias

6.1. EMPLEADOS

Ningún empleado puede justificar una conducta impropia amparándose en una orden superior o en el desconocimiento del presente Código.

Si el Órgano de gobierno concluye las investigaciones realizadas que el trabajador ha incumplido con sus obligaciones laborales o que ha infringido el código ético, dará traslado a los efectos procedentes, al departamento de Recursos Humanos quien aplicará las medidas disciplinarias oportunas conforme a la legislación laboral aplicable, que pueden llegar a la extinción de la relación laboral, sin perjuicio de otras responsabilidades en que el empleado hubiese podido incurrir.



6.2. PROVEEDORES Y PROFESIONALES

Si alguno de los proveedores o profesionales que estén relaciones con la organización han incumplido el código ético o han cometido alguna infracción en detrimento de la organización, el órgano de gobierno emprenderá todas aquellas actuaciones legales necesarias con el fin de resarcir el daño ocasionado.



TÍTULO 7

Mecanismos de seguimiento, supervisión y control





El Órgano de gobierno de la sociedad será el encargado de implantar, analizar y modificar todas aquellas actuaciones relaciones con el código ético de la sociedad.

Tras la implantación del código ético, el órgano de gobierno dará traslado del mismo tanto a los empleados como a cada uno de los miembros de los distintos grupos de interés con el objetivo de dar a conocer la misión, visión y valores de la compañía.

Cada contrato laboral llevará anexo el código ético que deberá ser firmado por el trabajador, aceptado y comprometiéndose al cumplimiento del mismo.

Del mismo modo, para todos aquellos grupos de interés que quieran trabajar con la organización, deberá firmar el código ético para poder trabajar con la compañía.

De este modo, se pretende concienciar a todos y cada unos de los miembros que se relacionan con la organización del grado de cumplimiento normativo que les atañe.

El responsable del cumplimiento normativo elaborará informes semestralmente con el objetivo de informar a la dirección y al presidente de la compañía.



TÍTULO 8

Plan de comunicación

El órgano de gobierno comunicará el presente código ético a través de su página web donde estará accesible para todos aquellos interesados en el mismo.

Este código ético ha sido aprobado por el órgano de gobierno y ratificado por su presidente el día 3 de mayo de 2021.

